



Nuevas medidas

Coronavirus

PROVINCIA
DE SANTA FE





Nueva modalidad de convivencia en pandemia

Desde las **00 hs.** del **19/09** y por **7 días**,
en los departamentos **Rosario, San Lorenzo,**
Constitución, Caseros y General López.



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ ES LO QUE NO SE PUEDE HACER?

Actividades comerciales de shoppings, peatonales y galerías.

Locales gastronómicos Bares, restaurantes, rotiserías, heladerías.

Comercios mayoristas y minoristas
de rubros no esenciales de más de 100 m².

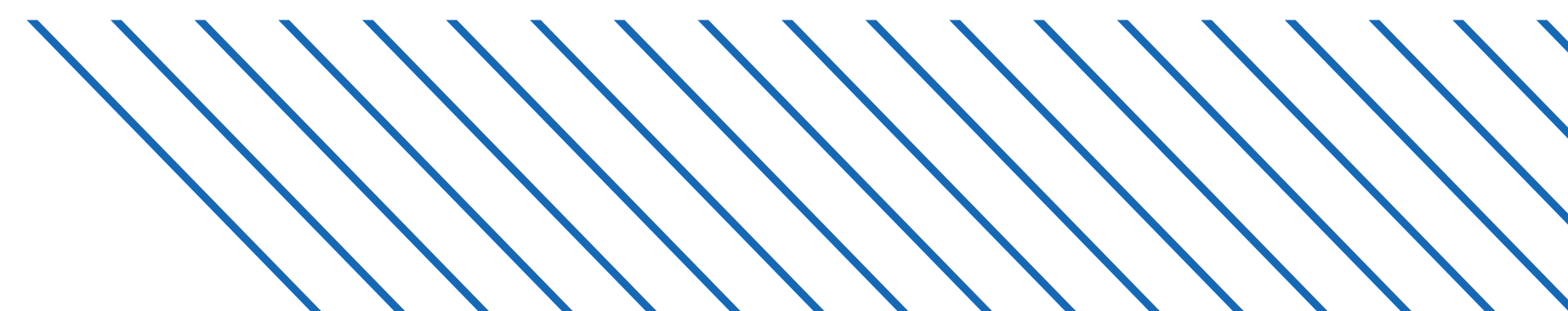
Ejercicio de profesiones liberales, incluidos mandatarios, corredores y martilleros; actividad inmobiliaria y mudanzas.

Servicios de personal doméstico

Actividades religiosas, cultos,
reuniones o ceremonias de más de 10 personas.

Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ ES LO QUE NO SE PUEDE HACER?



Obras privadas que ocupen más de 5 trabajadores, profesionales o contratistas.

Actividades administrativas de sindicatos, entidades gremiales empresarias, cajas y colegios profesionales, entidades deportivas, universidades nacionales y privadas.

Práctica de actividades deportivas y físicas en instalaciones cerradas como clubes o gimnasios, o espacios públicos al aire libre.

Pesca deportiva y recreativa

Modalidad desde costa y embarcados, navegación recreativa y guarderías náuticas y clubes deportivos.





Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ ES LO QUE NO SE PUEDE HACER?

Museos, bibliotecas y lugares recreativos de divulgación científica públicos o privados.

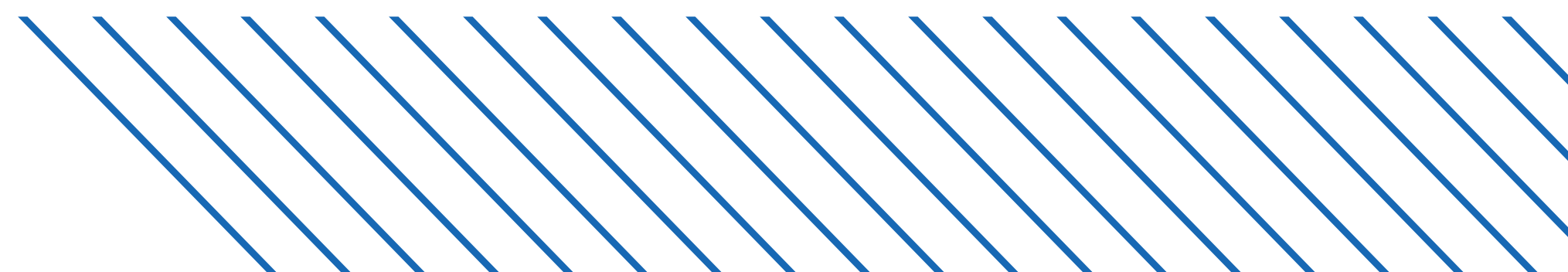
Salas de grabación y ensayo Preproducción, producción y postproducción de audios o audiovisuales.

Enseñanza disciplinas artísticas En forma particular por un docente o artista, en un espacio colectivo, institución o establecimiento.

Actividad artística y artesanal

A cielo abierto, en plazas, parques y paseos.

Caminatas recreativas para personas incluidas en grupos de riesgo.



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

Servicio de peluquería, manicuría, cosmetología y podología con turno previo y un máximo de ocupación del 50%.

Venta de mercaderías elaboradas de rubros esenciales y no esenciales a través de plataformas de comercio electrónico y venta telefónica mediante la modalidad entrega a domicilio (delivery).

Actividad notarial necesaria para cumplir actividades y servicios esenciales solo con la intervención de las personas indispensables y evitando reuniones.

Servicios de cuidados de adultos mayores, personas con discapacidad y niños, niñas y adolescentes.

Práctica deportiva de deportistas olímpicos y profesionales que cuenten con la autorización nacional.

Actividades religiosas, cultos, reuniones o ceremonias de hasta 10 personas.

Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

Comercios de proximidad o cercanía de rubros esenciales y no esenciales, de manera presencial o modalidad para llevar (take away) hasta las 19.30 hs.

Salidas breves para caminatas de esparcimiento

Bajo la siguiente modalidad:

Uso obligatorio de elementos de protección de nariz, boca y mentón

Sin exceder el radio de **500 metros** del domicilio de residencia

Sin extenderse más allá de las **19.30 hs.**

Locales gastronómicos

Bajo la siguiente modalidad:

Exclusivamente para **envíos a domicilio** (Delivery) las **24 hs.**

y **servicio para llevar** (Take away) hasta las **22 hs.**

Administración Central y organismos dependientes del Estado Provincial, con prestación presencial limitada a áreas críticas a funciones indispensables.

Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

Nuevas habilitaciones para las localidades de Santa Fe y Santo Tomé.

Servicio de peluquería, manicuría, cosmetología y podología
con turno previo y un máximo de ocupación del 50%.

PROVINCIA DE SANTA FE

